

expresando el costo q' tendrá cada vestido de tela, forro, y
demas, con las Costuras, que ascendera á trescientos treinta
y seis y nueve marcos. Y la Ciudad en inteligencia
y confius laxoamente en el asunto; Y considerando
que aunque es de obligación vestix á estos Criados que con-
tinuamente estan Empleados en el servicio sin salario
alguno, y por esta razon les ha costado tiempo y el nes-
tuario quando ha estado indigente como vixede doná, sin
embargo para caminar con todo ariento, y no verse con el senti-
miento de q' se le repuebe esta partida = Acuerda q' por
dho Cavalley Comisario se represente al dho Consejo
o al señor Fiscal del lo comben, para q' se permita á
este Ayuntamiento executar moasto tan presuro; Y q'
para iguales casos se observe lo mandado por el mismo
Supremo Tribunal, de que se pasen en cuenta los gastos
eventuales de la tercera nominilla, segun la parti-
cular dho expedida para ello; Ofortando el recuso
contos los poderosos motivos que asisten á la Ciudad en
el asunto.

Sobre las Continuas de
la dha Consistorial Casildo por Resula antedicha, y expresion de defecto en
fuerza de lo resuelto en el anterior para aver el dho
del Arxente principal, y criado mayor de este Ayuntamiento.
Sobre lo detencionado, e indigente que se hallan en